



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de Pertenenencia, radicado con el número 2023-00010, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, seis (06) de marzo de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

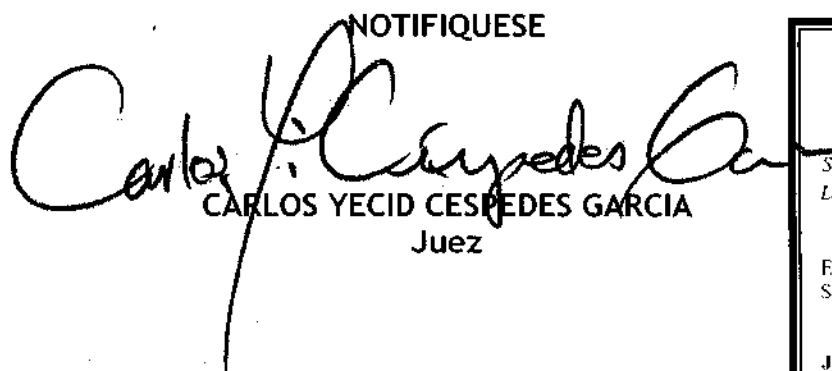
Zipacón, seis (06) de marzo de 2023.-

Ref.: PERTENENCIA
RAD: No.- 2023-00010-00
Demandantes: MARIA TERESA ALONSO CUERVO
**Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS
CUERVO Y PERSONAS INDETERMINADAS**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aclarar el número de cedula del apoderado en el escrito de la demanda.
2. Indicar los linderos actualizados, junto con sus medidas y colindancias en el escrito de demanda.
3. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art 212 del C.G.P. en referencia a la solicitud de los testimonios.
4. Aportar certificado de libertad y tradición de la matrícula N 156-142006 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición).
5. Ajustar la cuantía de acuerdo al avalúo catastral tal como lo establece el art 26 del C.G.P.
6. El escrito por medio del cual se subsane la demanda deberá ser integrado en un solo escrito. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
7. Reconocer personería para actuar al doctor OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.231.848 y T.P No. 141.132, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 08 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 24 MAR 2023 Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
